MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- **-DIRAF – GUCON 17.2**

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020

Teniente Coronel
RAFAEL HUMBERTO LÓPEZ SAAVEDRA
Jefe Enlace Unidades Desconcentradas de la Oficina de Telemática
Carrera 56 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: comunicación designación supervisión contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL,* suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la y la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., y atendiendo a lo dispuesto en el aparte ***SUPERVISOR DEL CONTRATO,*** que se encuentra contenido en el Anexo N. 2 "*DATOS DEL CONTRATO*", que al respecto señala:

> *"(…) El supervisor del contrato será el funcionario con el cargo Enlace Unidades Desconcentradas de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.*
>
> *El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión los últimos 5 días de cada mes durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.*
>
> *Email: ofite.jefat@policia.gov.co*
> *Teléfono: 5159551. (…)"*

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente me permito notificar a mi Coronel, la designación de la supervisión del contrato en mención, contrato que se encuentra amparado con el Registro Presupuestal del Compromiso No. 196520 del 21/10/2020; con aprobación de la póliza que ampara los riesgos del contrato de fecha 04/11/2020.

Lo anterior, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. *03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED; para conocimiento anexo copia del contrato de fecha 21/10/2020.

Para tal efecto, el citado contrato y todos los documentos relacionados con el mismo, pueden ser consultados en SECOP II, o en el repositorio de la DIRAF en la POLIRED, a través del siguiente enlace:

http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf_/default.aspx, igualmente y considerando que el proceso de contratación se desarrolló a través de SECOP II, la supervisión deberá solicitar a la Jefatura del Área de Contratación DIRAF, buzón de correo diraf.arcon-jefat@policia.gov.co, la asignación de los permisos para consulta y el cargue de los informes de seguimiento a la ejecución, así como los demás documentos que se generen y que den cuenta de la ejecución del acuerdo de voluntades.

En caso de no tener usuario creado en SECOP II, realizar la creación del usuario accediendo al link: https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El seguimiento a la ejecución contractual se debe realizar conforme a lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, capítulo VI. Literales a, b y c; documento que puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf.

Respecto al informe de supervisión, debe este allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, agregando debe realizarse la publicación del informe y la actualización del "Balance de Pagos y Balance de Entregas" a través del SECOP II.

Culminada la ejecución del contrato, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Finalmente, se remite para conocimiento copia de la comunicación oficial electrónica No. S-2020-021262-DIRAF del 19/07/2020, cuyo asunto es *"recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación"*.

Atentamente,

Capitán **FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: SI. Alejandro Romero Pinzon
Fecha de elaboración: 04-11-2020
Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2020

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9744
diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED
ISO 9001 icontec SC-6545-1-6-NE
ISO/IEC 27001 icontec No. SI -CER431788
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-BC-6545-1-6-NE